



Indra

El Director de Asesoría Jurídica

Madrid, 27 de enero de 2000

En virtud de lo dispuesto en el Art.82 de la Ley 24/88 del Mercado de Valores, y específicamente en el artículo 3.2 c. de la Circular CNMV 14/98, les dirigimos la presente comunicación al objeto de desmentir categóricamente las noticias difundidas en el día de hoy en algún medio de comunicación radiofónico, relativas a la posible realización por parte de INDRA de una OPA sobre Amper y Radiotrónica.

Atentamente,

Carlos González

